

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 1112

VALPARAISO, 19 de enero de 1993.

Tengo a honra transcribir a ese Excmo. Tribunal Constitucional, el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que permite convenios de pago de las patentes mineras y prorroga el pago de aquellas correspondientes al período 1992-1993.

A S. E.
EL PRESIDENTE
EXCMO. TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Prorrógase por única vez, hasta el 28 de febrero de 1993, el pago de la patente minera anual que debió efectuarse en el curso del mes de marzo de 1992, sin el recargo establecido en el inciso segundo del artículo 149 del Código de Minería, aun cuando la concesión minera de que se trate se encuentre en trámite de remate. El dueño de la concesión que hubiere eliminado ésta de la subasta, pagando el doble del valor adeudado como patente, tendrá derecho a solicitar el reembolso de lo pagado a título de sanción."

El proyecto de ley antes transcrito fue comunicado a S.E. el Presidente de la República,

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

quien por oficio N° 444-325, recibido en el día de hoy, manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1º del artículo 82 de la Constitución Política de la República, corresponde, en consecuencia, a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto del artículo único del proyecto, por ser éste una norma de rango orgánico constitucional.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de ese Excmo. Tribunal lo siguiente:

El Congreso Nacional aprobó dicha disposición en el carácter de orgánica constitucional, con los quórum exigidos por el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental, al pronunciarse sobre el informe emitido por la Comisión Mixta, encargada de resolver las divergencias ocasionadas con motivo de la tramitación del proyecto.

En efecto, la Cámara de Diputados aprobó el referido informe con el voto afirmativo de 77 señores Diputados, de 118 en ejercicio, en tanto que el H. Senado, con el voto a favor de 27 señores Senadores, de 46 en ejercicio.

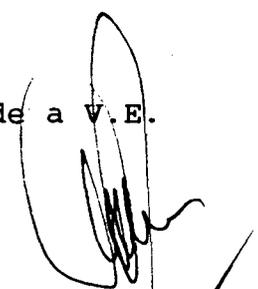
Por último, me permito hacer presente

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

3.-

a ese Ecxmo. Tribunal que no se acompañan las actas,
por no haberse suscitado cuestión de
constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.



MARIO HAMUY BERR
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados